NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN ARENILLAS EL ORO - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO TAHUIN S.A. . -

CUANTÍA: U.S.$.840.00

****

Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

En la ciudad de Arenillas , cabecera del cantón del mismo nombre de la Provincia de El Oro , República del Ecuador , hoy día **M A R T E S Diez y Ocho de enero del Dos Mil Once** . ----------

Abg. Homero Ocampo Nieto NOTARIO PÚBLICO

Ante mí Abogado **HOMERO OCAMPO NIETO , NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON** , a la celebración de la presente escritura pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO TAHUIN S.A.** , comparecen por sus propios derechos , los señores : **HUGO FRANCISCO APONTE MONTOYA** , de estado civil Soltero y de Profesión Chofer Profesional ; **EDDI GODOFREDO BASTIDAS VILELA** , de estado civil Soltero y de Profesión Chofer Profesional ; **ASDRUBAL BUSTAMANTE GRANDA** , de estado civil Viudo y Agricultor ; **CARLOS RODRIGO BUSTAMANTE SOTO** , de estado civil Soltero y de Profesión Abogado ; **FLAVIO ATAHUALPA CELI CAMPOVERDE** , de estado civil Casado y Tractorista ; **JAIME GILBERTO CHACHA ZURITA** , de estado civil Casado y de Profesión Chofer Profesional ; **FAVIÁN MAXIMINO CÓRDOVA BRITO** , de estado civil Casado y Fotógrafo ; **HUGO CERVILIO CORONEL MENDOZA** , de estado civil Casado y de

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN ARENILLAS EL ORO - ECUADOR

Abg. Homero Ocampo Nieto NOTARIO PÚBLICO

Profesión Chofer Profesional ; **GERMANIA ENITH DÍAZ QUEZADA** , de estado civil Casada y Comerciante ; **YIPZHAR ALBERTO GARCÍA CÓRDOVA** , de estado civil soltero y Empleado Privado ; **ANA LUISA DEL CISNE JARAMILLO MOREJON** , de estado civil Casada y Dedicada a la Administración del Hogar ; **GLICERIO HERNÁN JAYA** , de estado civil Casado y Agricultor ; **HERMINIO LAUTARO LEIVA HERNÁNDEZ** , de estado civil Casado y Comerciante ; **ANDRÉS OVIDIO LEIVA HERNÁNDEZ** , de estado civil Soltero y Comerciante ; **DARWIN CIRIO LOAIZA JARAMILLO** , de estado civil Casado y Comerciante ; **PACO ANÍBAL MANRIQUE CÁCERES** , de estado civil Casado y de Profesión Chofer Profesional ; **LORGIO FRANCISCO MATAILO TORRES** , de estado civil Soltero y Comerciante ; **JORGE RAFAEL MEDINA NARVAY** , de estado civil Casado y de Profesión Chofer Profesional ; **PABLO MARCELO MERIZALDE ELIZALDE** , de estado civil Casado y Comerciante ; **JUAN ANTONIO MOSCOSO CAJAMARCA** , de estado civil Casado y Agricultor ; **JOSÉ GILBERTO MURILLO SÁNCHEZ** , de estado civil Casado y de Profesión Chofer Profesional ; **FRANKLIN ALEJANDRO RODRÍGUEZ PAREDES** , de estado civil Casado y Comerciante ; **JOSÉ VICENTE SALAZAR SOTO** , de estado civil Casado y Empleado Privado ; **NÉSTOR JOSÉ DELFOR SÁNCHEZ MOLINA** , de estado civil Casado y de Profesión Chofer Profesional ; **GABRIELA DEL CISNE VALAREZO BRAVO** , de estado civil Soltera y Estudiante ; **LUIS EUDOLIO VALDIVIEZO CÓRDOVA** , de estado civil

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

Casado y Agricultor ; **JOSEFINA DE LOURDES VÉLEZ ORTEGA** , de estado civil Casada y Comerciante ; **DARWIN BENJAMÍN ZAPATA CALDERÓN** , de estado civil Casado y de Profesión Chofer Profesional . ----------

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , de este domicilio , capaces ante la Ley para contratar y obligarse , a quienes de conocer en este acto doy fe . ----------

Quienes debidamente instruidos en el objeto y resultados de la presente escritura pública que vienen a celebrar , a la que proceden con amplia y entera libertad , y para otorgamiento me hacen entrega de la Minuta que a continuación copio . ---------

SEÑOR NOTARIO : . ----------

En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA** , contenida en las siguientes cláusulas : . ----------

PRIMERA : COMPARECIENTES : . - Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores : **APONTE MONTOYA HUGO FRANCISCO** , Soltero ; **BASTIDAS VILELA EDDI GODOFREDO** , Soltero ; **BUSTAMANTE GRANDA ASDRUBAL** , Viudo ; **BUSTAMANTE SOTO CARLOS RODRIGO** , soltero ; **CELI CAMPOVERDE FLAVIO ATAHUALPA** , Casado ; **CHACHA ZURITA JAIME GILBERTO** , Casado ; **CÓRDOVA BRITO FAVIÁN MAXIMINO** , Casado ; **CORONEL MENDOZA HUGO CERVILIO** , Casado ; **DÍAZ QUEZADA GERMANIA ENITH** , Casada ; **GARCÍA CÓRDOVA YIPZHAR ALBERTO** , soltero ; **JARAMILLO MOREJON ANA LUISA DEL CISNE** , Casada ; **JAYA GLICERIO**

Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN ARENILLAS EL ORO - ECUADOR

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

HERNÁN , Casado ; **LEIVA HERNÁNDEZ HERMINIO LAUTARO** , Casado ; **LEIVA HERNÁNDEZ ANDRÉS OVIDIO** , Soltero ; **LOAIZA JARAMILLO DARWIN CIRIO** , Casado ; **MANRIQUE CÁCERES PACO ANÍBAL** , Casado ; **MATAILO TORRES LORGIO FRANCISCO** , Soltero ; **MEDINA NARVAY JORGE RAFAEL** , casado ; **MERIZALDE ELIZALDE PABLO MARCELO** , Casado ; **MOSCOSO CAJAMARCA JUAN ANTONIO** , Casado ; **MURILLO SÁNCHEZ JOSÉ GILBERTO** , Casado ; **RODRÍGUEZ PAREDES FRANKLIN ALEJANDRO** , Casado ; **SALAZAR SOTO JOSÉ VICENTE** , Casado ; **SÁNCHEZ MOLINA NÉSTOR JOSÉ DELFOR** , Casado ; **VALAREZO BRAVO GABRIELA DEL CISNE** , Soltera ; **VALDIVIEZO CÓRDOVA LUIS EUDOLIO** , Casado ; **VÉLEZ ORTEGA JOSEFINA DE LOURDES** , Casado ; **ZAPATA CALDERÓN DARWIN BENJAMÍN** , Casado . ----------

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÙBLICO

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , domiciliados en el Cantón Arenillas , Provincia de El Oro , hábiles para contratar y obligarse . ----------

SEGUNDA : DECLARACION DE VOLUNTAD : . - Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una Compañía Anónima , que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías , del Código de Comercio, a los Convenios de las partes y a las leyes ecuatorianas vigentes . ----------

Por consiguiente, los comparecientes tienen la calidad de Accionistas Fundadores de la misma . ----------

TERCERA : ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA : . ----------

----------**TITULO UNO** . ----------

DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO : . -----

ARTÍCULO UNO : NOMBRE : . - El nombre de la Compañía que se Constituye es ***COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO TAHUIN S.A.*** . ----------

ARTÍCULO DOS : DOMICILIO : . - El domicilio principal de la Compañía es en el Cantón Arenillas, Provincia de El Oro . ----------

ARTÍCULO TRES : OBJETO : . - La Compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo , sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre , Transito y Seguridad Vial , sus Reglamento y Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia . ----------

Para el cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social . ----------

ARTÍCULO CUATRO : PLAZO : . - El plazo de duración de la Compañía es de Cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Este plazo podrá prorrogarse por otro u otros de mayor duración por resolución adoptada por la Junta General de Accionistas. Podrá ser disuelta o puesta en liquidación antes de la expiración del plazo original o de los de prórroga por resolución adoptada por la Junta General de Accionistas . ----------

La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo por resolución adoptada por la

Abg. Homero Ocampo N. NOTARIO PUBLICO Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nieto NOTARIO PÚBLICO

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN ARENILLAS EL ORO - ECUADOR

Abg. Homero Ocampo Nieto NOTARIO PÚBLICO

Junta General de Accionistas sujetándose, en cualquier caso a las disposiciones legales aplicables . ----------

----------**TITULO DOS** . ----------

DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES : . ----------

***ARTÍCULO CINCO* : CAPITAL Y LAS ACCIONES** : . - El Capital Social de la Compañía es de $ 840,00 (OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), divididos en 28 acciones ordinarias nominativas de TREINTA (US$ 30,00) cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas . ----------

ARTÍCULO SEIS : DE LAS ACCIONES : . - Las acciones estarán numeradas del cero uno a veinte y ocho y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía . ----------

ARTÍCULO SIETE : DE LA PERDIDA DE LAS ACCIONES : . - Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o se destruyere, la compañía podrá anular el título acción o certificado provisional previa publicación efectuada por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la misma. Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación de la acción ó certificado, debiéndose conferirse uno nuevo al accionista, la anulación extinguirá todos los derechos inherentes al certificado ó acción anulada . ----------

ARTÍCULO OCHO . - Cada acción es indivisible y da derecho a un voto en proporción a su valor pagado en las

Abg. Homero Ocáñpo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

Juntas Generales . En consecuencia , cada acción liberad a da derecho a un voto en dichas juntas. En caso de que por orden judicial ó por otra causa, una acción o varias de ellas , pertenezcan a varias personas, todos ellos deberán nombrar un Representante común y en su falta de acuerdo entre ellos será designado por el Juez , sin cuyo requisito no podrá concurrir a la Junta General de Accionistas , a hacer uso de derecho de accionistas . ----------

ARTICULO NUEVE . - Las acciones se anotarán en el libro de accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas . ----------

ARTÍCULO DIEZ . - En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones . ----------

CLAUSULA CUARTA : DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACCION DE LA COMPAÑÍA : . ----------

----------**TITULO TRES**----------

DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACCION : . --

ARTÍCULO ONCE : NORMA GENERAL : . - El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas , que constituye su órgano supremo; y, su administración al Presidente y al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial corresponderá al Gerente General. En caso de falta temporal o definitiva, le subrogará el Presidente hasta que la Junta General nombre al titular . ----------

ARTÍCULO DOCE : CONVOCATORIAS : . - La convocatoria a Junta General de Accionistas la efectuara el Gerente General de la compañía, mediante aviso que se publicará

Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

NOTARIA PÚBLICA CANTÓN ARENILLAS PRIMERA DEL ORO - ECUADOR

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contaran el de la convocatoria ni el de la realización de la junta . ----------

ARTÍCULO TRECE : CLASES DE JUNTAS : . - Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización de ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del Articulo Doscientos Treinta y Uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día , de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso se hubieren promovido . ----------

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

ARTÍCULO CATORCE : DEL QUORUM : . - Para constituir quórum en la Junta General de Accionistas se requiere , si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que represente, por los menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el Artículo Doscientos Treinta y Siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren . Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder . ----------

ARTÍCULO QUINCE : . - Presidirá las Juntas Generales el

Presidente y actuará como secretario el Gerente General , pudiendo nombrarse, si fuere necesario un Director o Secretario AD-HOC. Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa si se hallare presente la totalidad del capital pagado, de acuerdo a lo que dispone el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías . ----------

Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

ARTÍCULO DIEZ Y SEIS : . - En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria. Efectuada la misma se concederá un receso para que el Gerente General, que actúa como Secretario, redacte el acta correspondiente de los puntos o resoluciones acordadas, con la finalidad de ser aprobada y entren en vigencia. Todas las actas de la Junta deberá ser firmadas por el Presidente, Gerente General - Secretario, o quienes hayan hecho sus veces en dicha reunión, y los accionistas concurrentes . ----------

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

ARTÍCULO DIEZ Y SIETE : . - Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General de Accionistas se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión , salvo aquellos casos en que la ley ó este Estatuto, exigieren una mayor proporción. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas . ----------

NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN ARENILLAS
PRIMERA
ORO - ECUADOR

ARTÍCULO DIEZ Y OCHO : . - Para que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, pueda acordar válidamente el aumento o reducción del capital; la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

cualquier modificación del estatuto, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días, a partir de la fecha fijada para la primera reunión, tampoco se podrá modificar el objeto de la misma. La Junta General así convocada se constituirá con el numero de accionistas presentes, para resolver uno o más puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga . ----------

ARTÍCULO DIEZ Y NUEVE : ATRIBUCIONES DE LA JUNTA : . - Son atribuciones de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria : a) . - Elegir y Remover al Presidente y al Gerente General de la Compañía, quienes durarán Dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente ; b) . - Elegir y Remover uno o más Comisarios, quienes duraran un año en sus funciones ; c). - Aprobar los Estados Financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario en la forma establecida en la Ley de Compañías vigente ; d) . - Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales ; e) . - Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía ; f) . - Autorizar la transferencia, enajenación, y gravamen a cualquier titulo de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía ; g) . - Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o prorrogarlo, en su caso, de conformidad con la Ley de Compañías vigente ; h) . -Elegir al Liquidador de la Sociedad ; i)

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

. - Conocer los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con el presente estatuto ; y , J) . - Resolver los asuntos que le corresponden por la ley, por el presente estatuto o reglamentos de la Compañía . ----------

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL : . ----------

ARTÍCULO VEINTE : DEL PRESIDENTE Y SUS FUNCIONES : . - El Presidente de la Compañía será designado por la Junta General y desempeñará sus funciones durante DOS AÑOS , puede ser ó no accionista de la Compañía , pudiendo ser reelegido indefinidamente en su cargo, siendo sus funciones las siguientes : **a) . -** Presidir la Junta General de Accionistas ; **b) . -** Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los certificados provisionales, los títulos acción y con el Secretario las actas de las sesiones de la Junta General ; **c) . -** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas y lo dispuesto en estos Estatutos ; **d) . -** Velar por la marcha de los negocios de la compañía ; **e) . -** Ejercer las demás atribuciones que le delegue la Junta General y que le corresponda asumir por disposición de los presentes estatutos. El presidente permanecerá en su cargo, hasta ser legalmente reemplazado . ----------

ARTÍCULO VEINTE Y UNO : DEL GERENTE GENERAL Y SUS FUNCIONES : . - La Junta General elegirá al Gerente General de la Compañía y desempeñará sus funciones durante DOS AÑOS, puede ser reelegido indefinidamente pudiendo ser o no accionistas de la Compañía.- El Gerente General permanecerá en su cargo, hasta ser

Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN ARENILLAS EL ORO - ECUADOR

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

reemplazado legalmente, sus funciones son las siguientes : **a)** . - Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; **b)** . -Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en este Estatuto; **c).**-Elaborar el presupuestos de ingresos y gastos; **d).-** Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad; abrir, manejar, cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; **e).-** Suscribir Pagarés, Letra de Cambio, y en general, todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; **f).-.** Nombrar y despedir trabajadores, previas las formalidades de ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; **g).-** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; **h).-** Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; **i).-** Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados ó titulo de acciones de la Compañía y, **j).-** Las demás atribuciones que le confiere la Ley de Compañías, el Estatuto y la junta General de Accionistas;. Actuar en las Juntas Generales y Extraordinarias como secretario de la Compañía. En los casos de falta ó ausencia o impedimento para actuar del Gerente General, lo reemplazará el Presidente, quienes tendrán las mismas facultades que el reemplazado . ----------

ARTÍCULO VEINTE Y DOS : DEL O LOS COMISARIOS : . - La Junta General de Accionistas designara

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÙBLICO

el o los comisarios, cada año, quien tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y el interés de la compañía. Son atribuciones y deberes del o los Comisarios lo dispuesto en el artículo Doscientos Setenta y Cuatro y siguientes de la Ley de Compañías . ----------

CLAUSULA QUINTA:- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA : . ----------

La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías. En tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y/ o del Presidente . ----------

CLAUSULA SEXTA:- DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital social de la Compañía ha sido suscrito, integrado y pagado de la siguiente manera : . ----------

Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

No.	Nombre de accionistas	Capital suscrito	Capital pagado	Acciones
1	Aponte Montoya Hugo Francisco	$ 30,00	$ 30,00	1
2	Bastidas Vilela Eddi Godofredo	$ 30,00	$ 30,00	1
3	Bustamante Granda Asdrubal	$ 30,00	$ 30,00	1
4	Bustamante Soto Carlos Rodrigo	$ 30,00	$ 30,00	1
5	Celi Campoverde Flavio Atahualpa	$ 30,00	$ 30,00	1
6	Chacha Zurita Jaime Gilberto	$ 30,00	$ 30,00	1
7	Córdova Brito Favián Maximino	$ 30,00	$ 30,00	1
8	Coronel Mendoza Hugo Cervilio	$ 30,00	$ 30,00	1
9	Díaz Quezada Germania Enith	$ 30,00	$ 30,00	1
10	García Cordova Yipzhar Alberto	$ 30,00	$ 30,00	1
11	Jaramillo Morejon Ana Luisa del Cisne	$ 30,00	$ 30,00	1

NOTARIA PUBLICA CANTÓN ARENILLAS PRIMERA DEL EL ORO - ECUADOR

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

12	Jaya Glicerio Hernán	$ 30,00	$ 30,00	1
13	Leiva Hernández Andrés Ovidio	$ 30,00	$ 30,00	1
14	Leiva Hernández Herminio Lautaro	$ 30,00	$ 30,00	1
15	Loaiza Jaramillo Darwin Cirio	$ 30,00	$ 30,00	1
16	Manrique Cáceres Paco Aníbal	$ 30,00	$ 30,00	1
17	Matailo Torres Lorgio Francisco	$ 30,00	$ 30,00	1
18	Medina Narvay Jorge Rafael	$ 30,00	$ 30,00	1
19	Merizalde Elizalde Pablo Marcelo	$ 30,00	$ 30,00	1
20	Moscoso Cajamarca Juan Antonio	$ 30,00	$ 30,00	1
21	Murillo Sánchez José Gilberto	$ 30,00	$ 30,00	1
22	Rodríguez Paredes Franklin Alejandro	$ 30,00	$ 30,00	1
23	Salazar Soto José Vicente	$ 30,00	$ 30,00	1
24	Sánchez Molina Nestor José Delfor	$ 30,00	$ 30,00	1
25	Valarezo Bravo Gabriela del Cisne	$ 30,00	$ 30,00	1
26	Valdiviezo Córdova Luis Eudolio	$ 30,00	$ 30,00	1
27	Vélez Ortega Josefina de Lourdes	$ 30,00	$ 30,00	1
28	Zapata Calderón Darwin Benjamín	$ 30,00	$ 30,00	1
	TOTALES	**$ 840,00**	**$ 840,00**	28

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

Este capital queda pagado en su totalidad conforme consta de la cuenta de integración de capital abierta para el efecto, para lo cual adjuntan el certificado del depósito realizado en un de las entidades bancarias del país . ----------

CLAUSULA SEPTIMA : DISPOSICIONES GENERALES

La compañía además estará sujeta a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial . ----------

Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

ARTÍCULO VEINTE Y TRES : . - Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación de servicio de transporte comercial de pasajeros en taxi con servicio ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación . ----------

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

ARTICULO VEINTE Y CUATRO : . - La Reforma de Estatuto , aumento o cambio de unidades , variación de servicio y mas actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía , previo informe favorable de los competentes Organismos de Transporte Terrestre , Transito y Seguridad Vial . ----------

ARTICULO VEINTE Y CINCO : . - La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito . ----------

NOTARIA PÚBLICA CANTÓN ARENILLAS EL ORO - ECUADOR PRIMERA DE

ARTICULO VEINTE Y SEIS : . - Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir con normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos deberán en forma previa cumplirlas . ----------

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

CLAUSULA OCTAVA: DESIGNACION DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL : . - ----------

Los comparecientes en forma expresa autorizamos a los señores, Doctor : Orlando Marcelo Mera Vásquez , Asdrúbal Bustamante Granda y Jaime Gilberto Chacha

LAS FIRMAS . -

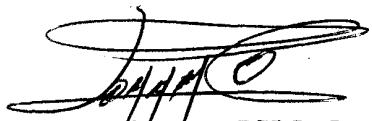

Sr. JAIME GILBERTO CHACHA ZURITA

C.C. No.070083057-3

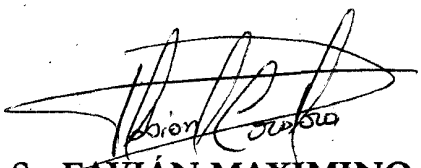

Sr. FAVIÁN MAXIMINO CÓRDOVA BRITO

C.C. No. 070347844-6

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

Sr. HUGO CERVILIO CORONEL MENDOZA

C.C. No. 070181058-2

Sr. GERMANIA ENITH DÍAZ QUEZADA

C.C. No. 070321173-0

Sr. YIPZHAR ALBERTO GARCÍA CÓRDOVA

C.C. No. 070444869-5

SIGUEN

ARTÍCULO VEINTE Y TRES : . - Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación de servicio de transporte comercial de pasajeros en taxi con servicio ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de *negociación* . ----------

Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

ARTICULO VEINTE Y CUATRO : . - La Reforma de Estatuto , aumento o cambio de unidades , variación de servicio y mas actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía , previo informe favorable de los competentes Organismos de Transporte Terrestre , Transito y Seguridad Vial . ----------

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

ARTICULO VEINTE Y CINCO : . - La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito . ----------

ARTICULO VEINTE Y SEIS : . - Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir con normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos deberán en forma previa cumplirlas . ----------

NOTARIA PÚBLICA CANTÓN ARENILLAS PRIMERA DE LA PROVINCIA DEL ORO

CLAUSULA OCTAVA: DESIGNACION DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL : . - ----------

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

Los comparecientes en forma expresa autorizamos a los señores, Doctor : Orlando Marcelo Mera Vásquez , Asdrúbal Bustamante Granda y Jaime Gilberto Chacha

Zurita , para que en forma personal , individual y/o conjunta , realicen todas las diligencias legales y administrativas hasta la consecución de los trámites y obtener la aprobación de la presente compañía, tanto en la Superintendencia de Compañías, Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Registro Mercantil o de Propiedad del Cantón y cuantas diligencias y trámites sean necesarias, para el funcionamiento legal de la Compañía . ----------

En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañía y demás leyes aplicables vigentes . ----------

Usted , señor Notario , se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público . ----------

Firmado Ilegible. - Doctor. – Marcelo Mera Vásquez . - A B O G A D O . – Matricula Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos . – C.A.P . ----------

Hasta aquí la Minuta transcrita por el suscrito Notario , que junto con los documentos habilitantes que me han sido presentados por los comparecientes , queda elevada a Escritura Pública , con todo el valor legal . ----------

Se han observado todos los preceptos legales del caso. ----------

Y , leída que les fuera íntegramente , de principio a fin , en alta y clara voz y sin interrupción de ninguna naturaleza , por mi el Notario a los comparecientes , aquellos que se dieron por aceptarla , aprobarla , ratificarla y para constancia la firman en unidad de acto conmigo

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

el Notario , que de todo lo actuado **DOY FE** . -

Sr. HUGO FRANCISCO APONTE MONTOYA

C.C. No.070254539-3

Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Sr. EDDI GODOFREDO BASTIDAS VILELA

C.C. No. 070215236-4

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÙBLICO

Sr. ASDRUBAL BUSTAMANTE GRANDA

C.C. No. 070098798-5

Abg. CARLOS RODRIGO BUSTAMANTE SOTO

C.C. No. 070273680-2

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTÓN ARENILLAS EL ORO - ECUADOR

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

Sr. FLAVIO ATAHUALPA CELI CAMPOVERDE

C.C. No. 070075917-8

SIGUEN

LAS FIRMAS . -

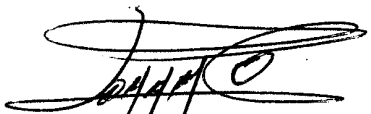

Sr. JAIME GILBERTO CHACHA ZURITA

C.C. No.070083057-3

Sr. FAVIÁN MAXIMINO CÓRDOVA BRITO

C.C. No. 070347844-6

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

Sr. HUGO CERVILIO CORONEL MENDOZA

C.C. No. 070181058-2

Sr. GERMANIA ENITH DÍAZ QUEZADA

C.C. No. 070321173-0

Sr. YIPZHAR ALBERTO GARCÍA CÓRDOVA

C.C. No. 070444869-5

SIGUEN

LAS FIRMAS . -

Sra. ANA LUISA DEL CISNE JARAMILLO MOREJON

C.C. No. 110305280-7

Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Sr. GLICERIO HERNÁN JAYA

C.C. No. 070110215-4

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

Sr. HERMINIO LAUTARO LEIVA HERNÁNDEZ

C.C. No. 110243554-0

NOTARIA PUBLICA DEL CANTÓN ARENILLAS
PRIMERA
EL ORO - ECUADOR

Sr. ANDRÉS OVIDIO LEIVA HERNÁNDEZ

C.C. No. 070306732-2

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

Sr. DARWIN CIRIO LOAIZA JARAMILLO

C.C. No. 070311442-1

SIGUEN LAS

FIRMAS . -

Sr. PACO ANÍBAL MANRIQUE CÁCERES

C.C. No. 170726495-6

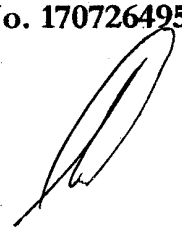

Sr. LORGIO FRANCISCO MATAILO TORRES

C.C. No. 070179466-1

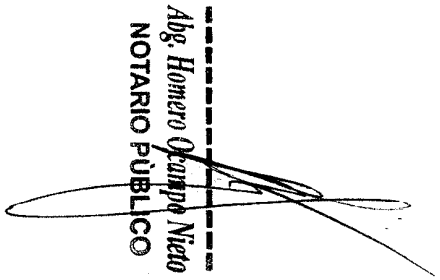

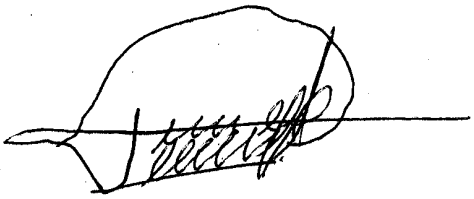

Sr. JORGE RAFAEL MEDINA NARVAY

C.C. No. 110134974-2

Sr. PABLO MARCELO MERIZALDE ELIZALDE

C.C. No. 030048842-6

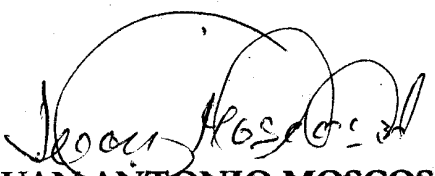

Sr. JUAN ANTONIO MOSCOSO CAJAMARCA

C.C. No. 010119422-3

SIGUEN LAS

FIRMAS . -

Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Sr. JOSÉ GILBERTO MURILLO SÁNCHEZ
C.C. No. 070008519-4

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

Sr. FRANKLIN ALEJANDRO RODRÍGUEZ PAREDES
C.C. No. 070254966-8

Sr. JOSÉ VICENTE SALAZAR SOTO
C.C. No. 070137045-4

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTÓN ARENILLAS EL ORO - ECUADOR

Sr. NÉSTOR JOSÉ DELFOR SÁNCHEZ MOLINA
C.C. No. 070081229-0

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

Srta. GABRIELA DEL CISNE VALAREZO BRAVO
C.C. No. 070377072-7

SIGUEN LAS

FIRMAS . -

Sr. LUIS EUDOLIO VALDIVIEZO CÓRDOVA

C.C. No. 070187144-4

Sra. JOSEFINA DE LOURDES VÉLEZ ORTEGA

C.C. No.070304408-1

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

Sr. DARWIN BENJAMÍN ZAPATA CALDERÓN

C.C. No. 070290343-6

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN ARENILLAS EL ORO - ECUADOR

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

---------- **SE OTORGO ANTE MI** , en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO**, en fojas útiles igual a su original , las mismas que sello , firmo y rubrico , en los mismos lugar y fecha de su celebración . –

C E R ...

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN ARENILLAS EL ORO - ECUADOR

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7305807
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: REINOSO CURAY MONICA ELIZABETH
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/06/2010 15:47:57

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO TAHUIN S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/06/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. MARÍA ELENA ARGUELLO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN ARENILLAS EL ORO - ECUADOR

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

CERTIFICACION:

Para los fines legales pertinentes certifico que el día 13 de enero del 2011 a nombre de la COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO "TAHUIN" S.A, los señores:

BUSTAMANTE GRANDA ASDRUBAL CI. 070098798-5 PRESIDENTE y,
CHACHA ZURITA JAIME GILBERTO CI. 070083057-3 GERENTE.

Depositaron en esta sucursal bancaria en la cuenta 210140.03.006 Para Integración de Capital de Compañías lo siguiente: $ 840.00 (Ochocientos cuarenta,00/100 dólares) que corresponde a depósito para trámites de vida jurídica de la mencionada Compañía.

Lo que certifico en mérito a la verdad y remitiéndome a nuestros archivos.

Nota: Adjunto Nomina accionistas y depósitos

Arenillas, 2011-01-13

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL ARENILLAS

Ing. Diana Poma Preciado
GERENTE.

Clara T.

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO " TAHUIN" SA

Nomina presentada al BNF. Arenillas el 2011-01-13 para tramite de vida Jurídica

NOMINA DE ACCIONISTAS	CEDULA	CAPITAL PAGADO
Aponte Montoya Hugo Francisco	070254539-3	30.00
Bastidas Vilela Eddy Godofredo	070215236-4	30.00
Bustamante Granda Asdrúbal	070098798-5	30.00
Bustamante Soto Carlos Rodrigo	070273680-2	30.00
Celi Campoverde Flavio Atahualpa	070075917-8	30.00
Córdova Brito Favian Maximino	070347844-6	30.00
Coronel Mendoza Hugo Cervilio	070181058-2	30.00
Chacha Zurita Jaime Gilberto	070083057-3	30.00
Díaz Quezada Germania Enith	070321173-0	30.00
García Córdova Yipzhar Alberto	070444869-5	30.00
Jaramillo Morejon Ana Luisa del Cisne	110305280-7	30.00
Jaya Glicerio Hernan	070110215-4	30.00
Leiva Hernandez Andres Oviedo	070306732-2	30.00
Leiva Hernández Herminio Lautaro	110243554-0	30.00
Loayza Jaramillo Darwin Cirio	070311442-1	30.00
Manrique Cáceres Paco Aníbal	170726495-6	30.00
Matailo Torres Lorgio Francisco	070179466-1	30.00
Medina Narvay Jorge Rafael	110134974-2	30.00
Merizalde Elizalde Pablo Marcelo	030048842-6	30.00
Moscoso Cajamarca Juan Antonio	010119422-3	30.00
Murillo Sánchez José Gilberto	070008519-4	30.00
Rodríguez Paredes Franklin Alejandro	070254966-8	30.00
Salazar Soto José Vicente	070137045-4	30.00
Sánchez Molina Néstor José Delfor	070081229-0	30.00
Valarezo Bravo Gabriela del Cisne	070377072-7	30.00
Valdiviezo Córdova Luis Eudolio	070187144-4	30.00
Vélez Ortega Josefina de Lourdes	070304408-1	30.00
Zapata Calderón Darwin Benjamin	070290343-6	30.00
TOTAL		**840.00**

Por la favorable que se digne dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL ARENILLAS

Ing. Diana Poma Preciado
GERENTE.

Abg. Homero Ocampo
NOTARIO PÚBLICO

Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

RAZON: Siento como tal , que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la **Resolución** número **SC.DIC.M.11.0000065,** de fecha **Tres de febrero del Dos Mil Once** , Dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala Encargado , Ingeniero Comercial **ORLANDO GUERRERO,** habiéndose tomado nota de la aprobación de la Escritura Pública de Constitución de la **COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO TAHUIN S.A.** , de fecha **Diez y Ocho de enero del 2011. -**

Arenillas , 7 de febrero del 2.011

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÙBLICO

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN ARENILLAS EL ORO - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

AVDA. ING. DAVILA Y REPUBLICA DEL ECUADOR
EDIFICIO SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES
TELF. : 2908 - 511 CEL. 089444428 - 083154341
ARENILLAS - EL ORO - ECUADOR

T I F I C O :

QUE, LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO TAHUIN S.A,** QUEDA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL CANTONAL CON EL NUMERO CUATRO **(4);** Y, ANOTADA AL LIBRO REPERTORIO CON EL NUMERO DOSCIENTOS NUEVE **(209)** . - EN ESTA FECHA : ARENILLAS, **07 DE FEBRERO DEL 2011.**++++++++++++++++++++++++

JJ.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN ARENILLAS - EL ORO - ECUADOR

Abg. Fabián Romero Moscoso
REGISTRADOR MERCANTIL
Arenillas - Ecuador

CNTTTSV

COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN No. 010-CJ-007-2010-CNTTTSV

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

C O N S I D E R A N D O:

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Taxi Ejecutivo, denominada **COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO TAHUIN S.A.**, con domicilio en la parroquia Arenillas (Arenillas Cdla. América calle Paraguay entre Raúl Frías y B), de la ciudad de Arenillas, Cantón Arenillas, Provincia del Oro, ha solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de **veinte y ocho (28)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

N°	ACCIONISTA	N° CEDULA
1	APONTE MONTOYA HUGO FRANCISCO	0702545393
2	BASTIDAS VILELA EDDI GODOFREDO	0702152364
3	BUSTAMANTE GRANDA ASDRUBAL	0700987985
4	BUSTAMANTE SOTO CARLOS RODRIGO	0702736802
5	CELI CAMPOVERDE FLAVIO ATAHUALPA	0700759178
6	CORDOVA BRITO FAVIAN MAXIMINO	0703478446
7	CORONEL MENDOZA HUGO CERVILIO	0701810582
8	CHACHA ZURITA JAIME GILBERTO	0700830573
9	DIAZ QUEZADA GERMANIA ENITH	0703211730
10	GARCIA CORDOVA YIPZHAR ALBERTO	0704448695
11	JARAMILLO MOREJON ANA LUISA DEL CISNE	1103052807
12	JAYA GLICERIO HERNAN	0701102154
13	LEIVA HERNANDEZ ANDRES OVIDIO	0703067322
14	LEIVA HERNANDEZ HERMINIO LAUTARO	1102435540
15	LOAIZA JARAMILLO DARWIN CIRIO	0703114421
16	MANRIQUE CACERES PACO ANIBAL	1707264956
17	MATAILO TORRES LORGIO FRANCISCO	0701794661
18	MEDINA NARVAY JORGE RAFAEL	1101349742
19	MERIZALDE ELIZALDE PABLO MARCELO	0300488426
20	MOSCOSO CAJAMARCA JUAN ANTONIO	101194223
21	MURILLO SANCHEZ JOSE GILBERTO	0700085194
22	RODRIGUEZ PAREDES FRANKLIN ALEJANDRO	0702549668
23	SALAZAR SOTO JOSE VICENTE	0701370454
24	SANCHEZ MOLINA NESTOR JOSE DELFOR	0700812290
25	VALAREZO BRAVO GABRIELA DEL CISNE	0703770727
26	VALDIVIEZO CORDOVA LUIS EUDOLIO	0701871444

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN ARENILLAS

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

27	VELEZ ORTEGA JOSEFINA DE LOURDES	0703044081
28	ZAPATA CALDERON DARWIN BENJAMIN	0702903436

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse".en concordancia con el Art. 10 de su Reglamento.

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emita los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podría suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social."

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de taxi ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica y el Departamento de Taxi Ejecutivo, mediante Informe No.010-DAJTAXEJ-007-2010-CNTTTSV, de fecha 30 de noviembre del 2010, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Taxi Ejecutivo denominada **COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO TAHUIN S.A.**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial fue publicada en el Registro Oficial No. 398 de fecha 7 de agosto del 2008, la cual fue aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, instrumento legal que regula todo lo relacionado con los Organismos del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su nueva organización, sus competencias y atribuciones.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 25 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 13, numeral 14 de su Reglamento Aplicativo.

R E S U E L V E:

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN ARENILLAS EL ORO EL FUTURO

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

1. Emitir informe favorable previo para que la **COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO TAHUIN S.A** de Transporte Comercial de Pasajeros en **Taxi con Servicio Ejecutivo** con domicilio en la parroquia Arenillas (Arenillas Cdla. América calle Paraguay entre Raúl Frías y B), de la ciudad de Arenillas, Cantón Arenillas, Provincia del Oro, **pueda constituirse jurídicamente**.

2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia ***no implica autorización para operar*** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Comisión Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de su jurisdicción.

3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.

4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 30 de noviembre del 2010.

COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Ricardo Antón Khairalla
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:

Abg. Paulina Carvajal
SECRETARIA GENERAL (E)

NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN ARENILLAS
PRIMERA
EL ORO - ECUADOR

Abg. Homero Campo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO TAHUIN S.A.

NOMINA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TAHUIN S.A.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA
1	APONTE MONTOYA HUGO FRANCISCO	070254539-3
2	BASTIDAS VILELA EDDY GODOFREDO	070215236-4
3	BUSTAMANTE GRANDA ASDRUBAL	070098798-5
4	BUSTAMANTE SOTO CARLOS RODRIGO	070273680-2
5	CELI CAMPOVERDE FLAVIO ATAHUALPA	070075917-8
6	CHACHA ZURITA JAIME GILBERTO	070347844-6
7	CORDOVA BRITO FAVIAN MAXIMINO	070181058-2
8	CORONEL MENDOZA HUGO CERVILLO	070083057-3
9	DIAZ QUEZADA GERMANIA ENITH	070321173-0
10	GARCIA CORDOVA YIPZHAR ALBERTO	070444869-5
11	JARAMILLO MOREJON ANA LUISA DEL CISNE	110305280-7
12	JAYA HERNAN GLICERIO	070110215-4
13	LEIVA HERNANDEZ ANDRES OVIDIO	070306732-2
14	LEIVA HERNANDEZ HERMINIO LAUTARO	110243554-0
15	LOAIZA JARAMILLO DARWIN CIRIO	070311442-1
16	MANRIQUE CACERES PACO ANIBAL	170726495-6
17	MATAILO TORRES LORGIO FRANCISCO	070179466-1
18	MEDINA NARVAY JORGE RAFAEL	110134974-2
19	MERIZALDE ELIZALDE PABLO MARCELO	030048842-6
20	MOSCOSO CAJAMARCA JUAN ANTONIO	010119422-3
21	MURILLO SANCHEZ JOSE GILBERTO	070008519-4
22	RODRIGUEZ PARDES FRANKLIN	070254966-8
23	SALAZAR SOTO JOSE VICENTE	070137045-4
24	SANCHEZ MOLINA NESTOR JOSE DELFOR	070081229-0
25	VALAREZO BRAVO GABRIELA DEL CISNE	070377072-7
26	VALDIVIEZO CORDOVA LUIS EUDOLIO	070187144-4
27	VELEZ ORTEGAJOSEFINA DE LOURDES	070304408-1
28	ZAPATA CALDERON DARWIN BENJAMIN	070290343-6

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN ARENILLAS EL ORO - ECUADOR

Sr. Asdrubal Bustamante
PRESIDENTE DE LA CIA

Sr. Jaime Chacha Zurita
GERENTE DE LA CIA.

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO